I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000490

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 09 ABR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1583/2013; el Memorándum N°1000/0221/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/312/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/312/2013, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE SEGURIDAD VECINAL ALERTA HOGAR".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 12 de marzo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANA KARIN TORRES SOLÍS,** cédula de identidad Nº17.271.011-5, para que realice la función de Monitor Comunitario, del programa ya individualizado, desempeñando las siguientes funciones:

- Trabajo en terreno con la comunidad.
- Trabajo de difusión y promoción del programa "Alerta Hogar".
- Registro computacional de procesos de inscripción al programa".
- Organización y realización de capacitaciones comunitarias "Alerta Hogar".

2. Los servicios contratados rigen a contar del 02 de enero y hasta el 31 de marzo de 2013, con 44 horas semanales, de lunes a viernes y eventualmente los fines de semana.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **ANA KARINA TORRES SOLÍS,** la suma total de $1.000.0002.- (un millón dos pesos) brutos, en 3 cuotas mensuales e iguales de $333.334.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000490

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

3.1. Doña **ANA KARINA TORRES SOLÍS,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo efectivamente trabajado.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **ANA KARINA TORRES SOLÍS** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contrata a doña **ANA KARINA TORRES SOLÍS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 490 /2013

Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Página Web